

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 28 de mayo de 2021.

VISTO:

El artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el artículo 13 incisos n), ñ) y o) de la Ley N° 3, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Disposiciones Nros. 038/17 y 179/17;

Y CONSIDERANDO QUE:

El Artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires creó la Defensoría del Pueblo, como órgano unipersonal e independiente que no recibe instrucciones de ninguna autoridad, con autonomía funcional y autarquía financiera, dotándola de personería jurídica con legitimación procesal;

Mediante el artículo 13, incisos n), ñ) y o) de la Ley N° 3 se asignó al Defensor del Pueblo, entre otras atribuciones, la de nombrar y remover a sus empleados, proyectar y ejecutar su presupuesto, determinar la estructura orgánico funcional del ente y realizar toda otra acción conducente al mejor ejercicio de sus funciones;

La Disposición N° 038/16 creó el Consejo de Instituciones, Colectividades y Redes Territoriales, y designó a su cargo a BALESTRETTI, Juan Esteban. Posteriormente, la Disposición N° 179/17 modifica la estructura organizativa de las unidades fuera de nivel y crea los Programas de Gestión por Objetivos Temáticos;

A partir del 15 de noviembre de 2020, la Coordinación Operativa de Recursos Humanos ha registrado el inicio de la licencia por *enfermedad, afecciones, lesiones y/o tratamientos de duración prolongada*, establecida en el artículo 14° del Anexo II *Régimen de Licencias*,



Justificaciones y Franquicias del Convenio Colectivo de Trabajo de esta Defensoría del Pueblo, para el mencionado agente;

En consecuencia con lo expuesto, y con el objeto de garantizar el funcionamiento de los servicios esenciales de la institución, se estima pertinente designar transitoriamente y mientras perdure la licencia por *enfermedad, afecciones, lesiones y/o tratamientos de duración prolongada* de BALESTRETTI, Juan Esteban, un agente responsable del Programa de Instituciones, Colectividades y Redes Territoriales, y dictar el acto administrativo que así lo disponga;

La Conducción Ejecutiva de Asuntos Legales, tomó intervención en el marco de sus competencias;

Por todo ello, y en uso de las competencias que le confiere el art. 13 de la Ley N° 3 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

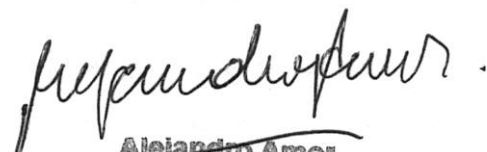
**EL DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE:**

Artículo 1º. Designar, a partir de la fecha de la presente, a JUAN, Santos Gastón DNI 27.714.058 a cargo del Programa de Instituciones, Colectividades y Redes Territoriales, mientras perdure la licencia por *enfermedad, afecciones, lesiones y/o tratamientos de duración prolongada* de BALESTRETTI, Juan Esteban.

Artículo 2º: Registrar, notificar y oportunamente, archivar.

ah/GL//URL

DISPOSICIÓN N° 42/21


Alejandro Amor
Defensor del Pueblo de la
Ciudad Autónoma de Bs. As.